



RESOLUCION No. CSJCER19-59  
20 de junio de 2019

“Por medio de la cual se decide sobre las solicitudes de presentación de prueba supletoria dentro del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, convocado mediante Acuerdo CSJCEA17-251 de 2017”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo N° 166 de 1997 y según lo decidido en sesión de 19 de junio de 2019,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. CSJCEA17-251 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar.

Por medio de la Resolución No CSJCER18-116 de 23 de octubre de 2018, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos, modificada por la Resolución No CSJCER18- 133 de 20 de diciembre de 2018.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Que los aspirantes, señores SANDRA DEL CARMEN LARIOS RIVERA, SAUL ALBERTO MORON PALLARES y TATIANA MARCELA BELEÑO SIERRA, mediante escrito de fechas 4, 5 y 8 de febrero de 2019, respectivamente, solicitan se fije fecha lugar y hora para realizar prueba supletoria, como se detalla a continuación:

Cédula	Apellidos	Cargo	Grado	Fecha solicitud	Justificación
49,790,905	LARIOS RIVERA SANDRA DEL CARMEN	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL	3	4/02/2019	HOSPITALIZACION.
77,096,176	MORON PALLARES SAUL ALBERTO	CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO	3	5/02/2019	HOSPITALIZACION.

1,065,594,667	BELEÑO SIERRA TATIANA MARCELA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO	NOMI NADO	8/02/2019	RETRASO DE LA AEREO LINEA
---------------	----------------------------------	---	--------------	-----------	---------------------------

Que el Acuerdo N° 166 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, establece que le corresponde a cada Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, decidir las peticiones relacionadas con los concursos de méritos seccionales, sobre las solicitudes correspondiente al cambio de las fechas señaladas para la presentación de las pruebas de conocimientos, en los casos excepcionales relacionados con fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.

De igual manera el citado Acuerdo establece en su Artículo tercero, que *“...el interesado deberá presentar solicitud escrita a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquel en que se presenta la circunstancia que motiva la imposibilidad acompañando prueba idónea de la misma. La solicitud se entenderá presentada bajo juramento”*.

Que mediante Acuerdo PSAA16-10559 de 9 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo segundo establece que a partir de la vigencia del citado Acuerdo, *“...las Salas Administrativas de los Consejo Seccionales de la Judicatura se denominaran e identificarán como Consejos Seccionales de la Judicatura”*.

Que revisadas las solicitudes de prueba supletoria y teniendo en cuenta que el examen de conocimiento fue realizado el día 3 de febrero de 2019, el termino para presentar estas solicitudes vencían el día 6 de febrero de 2019, se observa que los aspirantes SANDRA DEL CARMEN LARIOS RIVERA, SAUL ALBERTO MORON PALLARES, presentaron sus escritos los días 4 y 5 de febrero de 2019, respectivamente, encontrándose dentro de los términos establecidos en el Acuerdo 166 de 1997. Pero, la solicitud de la señora TATIANA MARCELA BELEÑO SIERRA, se recibió en esta Corporación el día 8 de febrero de 2019, siendo presentada de manera extemporánea.

De igual manera se observa que la señora SANDRA DEL CARMEN LARIOS RIVERA acompaña a la solicitud certificación de ingreso a Clínica acompañado con incapacidad de del 29/01/2019 al 17/02/2019, por procedimiento Colecistectomía por Mini laparotomía y SAUL ALBERTO MORON PALLARES, anexa certificación de hospitalización de fecha 04/02/2019 donde señala el ingreso el 27/01/2019 por infección del tracto urinario complicado+ riñón único por nefrectomía +fracaso renal agudo; documentos donde se evidencia la fuerza mayor, debidamente justificada; cumpliendo con lo señalado en el Acuerdo 166 de 1997.

Por lo anterior, este Consejo seccional de la Judicatura,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar las solicitudes de prueba supletoria de los aspirantes SANDRA DEL CARMEN LARIOS RIVERA, SAUL ALBERTO MORON PALLARES, dentro de concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito

Administrativo del Cesar, convocado mediante el Acuerdo No. CSJCEA17-251 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

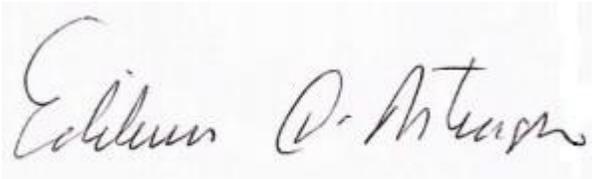
ARTICULO 2°. Negar la solicitud de prueba supletoria de la señora TATIANA MARCELA BELEÑO SIERRA, por extemporánea.

ARTICULO 3°. El lugar, fecha y hora en que se realizara la prueba supletoria, será comunicada por este Consejo Seccional a través de la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 4°. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaria de esta Corporación y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, Convocatoria 4.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los veinte (20) días del mes de junio de 2019



**EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ**  
PRESIDENTA

HIBR/JCUC